



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

649

17 AGO. 2017

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que la **DOCENTE DE AULA, MAIDA LUZ VALIENTE HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía N°. 22949610, con nombramiento en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA**, solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral que emite lo siguiente:

CONCEPTO MEDICO LABORAL	
CEDULA DE CIUDADANIA	22949610
NOMBRES Y APELLIDOS	MAIDA LUZ VALIENTE HERRERA
CARGO	DOCENTE DE AULA
MUNICIPIO DE ORIGEN	MARIA LABAJA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	IETA DE FLAMENCO
NIVEL	PRIMARIA
AREA	PRIMARIA
RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA	

RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE D693 - N390, EN TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL POR MEDICINA GENERAL Y HEMATOLOGIA, PARA CONTROL DE SINTOMATOLOGIA ACTUAL Y PATOLOGIA RENAL. POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. SE SUGIERE QUE LABORE EN AREA CON FACIL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD POR CASO DE URGENCIA MEDICA.
2. SE SUGIERE MANTENER LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS DE LUGAR DE TRABAJO PARA EVITAR EXACERBACIONES DE SINTOMAS DE LA ENFERMEDAD.
3. SE SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA Y/O AMBIENTES FRESCOS Y BIEN VENTILADOS PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL POR EFECTOS DE ALTAS TEMPERATURAS.
4. SE SUGIERE TENER PRECAUCION AL USAR MEDIOS DE TRANSPORTE QUE GENEREN VIBRACION A NIVEL ABDOMINAL Y DEL TRONCO PARA EVITAR EXACERBACIONES DE SINTOMAS Y REALIZAR ACTIVIDADES COMO SALTAR Y CORRER.
5. EVITAR RETENER ORINA Y TENER ACCESO A UNIDADES SANITARIAS PARA EVACUACION DE ORINA A NECESIDAD PARA EVITAR RECAIDAS DE SU PATOLOGIA URINARIA
6. EVITAR TRANSITAR POR TERRENOS INESTABLES: PEDREGOSOS, PANTANOSOS O SIMILARES, SEA A PIE O EN OTRO VEHICULO DE TRACCION ANIMAL O MOTORIZADA
7. EVITAR SITUACIONES QUE IMPLIQUE O GENEREN TROPIEZOS...

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER** del municipio de Mahates - Bolívar, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

049

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

realizar el traslado de la educadora **MAIDA LUZ VALIENTE HERRERA** del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** a la DOCENTE DE AULA, **MAIDA LUZ VALIENTE HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía N°. 22949610, del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, desde el(la) **IETA DE FLAMENCO** del Municipio de **Maria Labaja** - Bolívar hacia el(la) **I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER** del municipio de Mahates – Bolívar.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

17 AGO. 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

OSCAR A. MARIN VILLALBA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.
Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal.
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.

Fecha: 11-jul-17